

Cecilia Cesped Riquelme

Patricio Velasquez Weisse

Enviado el:

lunes, 08 de mayo de 2017 9:25

Para: Asunto: Cecilia Cesped Riquelme

RV: Expresa preocupación por nominación de la señora Antonia Urrejola Noguera, a la candidatura de Comisionada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,

propuesta por el Gobierno de Chile.

Datos adjuntos:

Carta de expresi'on de preocupaci'on ante el Panel Indenpendiente de Evaluaci'on de la

candidatura chilena a Comisionados para la CIDH 2017 pdf

Para la cuenta de hoy

De: Myriam del Carmen del Canto Segovia [mailto:myriamdelcanto@hotmail.com]

Enviado el: lunes, 8 de mayo de 2017 4:08

Para: eleccionesCIDH2017@gmail.com; cidhdenuncias@oas.org

CC: Ramon Farias Ponce; Patricio Velasquez Weisse; velasquez@congreso.cl; Ricardo Rincon Gonzalez; Rene Saffirio Espinoza; Comisión de Educación; Comision de Familia; ddhhsen@senado.cl; jmartinez@indh.cl; vanepait@gmail.com;

Myriam del Carmen del Canto Segovia

Asunto: REF: Expresa preocupación por nominación de la señora Antonia Urrejola Noguera, a la candidatura de Comisionada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, propuesta por el Gobierno de Chile.

Estimados Señores

Panel Independiente para la Elección de Comisionados y Jueces de la Comisión Interamericanos de Derechos Humanos

Excelentísimos Señores

Marion Bethel (Bahamas) Belisário dos Santos Jr. (Brasil) Cecilia Medina Quiroga (Chile) Juan Méndez (Argentina) Naomi Roht-Arriaza (Estados Unidos)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1889 F Street NW Washington DC, Estados Unidos

Santiago de Chile, 8 de Mayo de 2017

REF: Expresa preocupación por nominación de la señora Antonia Urrejola Noguera, a la candidatura de Comisionada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, propuesta por el Gobierno de Chile.

Remitir a documento adjunto.

Copia de esta carta, será enviada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, organizaciones gubernamentales chilenas y Parlamento Chileno (Congreso Nacional), para efectos de registro, transparencia y escrutinio.

Reciban un cordial saludo

Vanesa Hermosilla del Castillo, Presidenta de Corporación Emprender con Alas y Administradora de la Red Social Movimiento Nacional para la Infancia y Myriam del Canto Segovia. Ambas Peticionarias de la solicitud de Medida Cautelar MC341-16 a favor de los niños y adolescentes chilenos y extranjeros, tutelados bajo la Red del Servicio Nacional de Menores (Etapa Procesal: Solicitud de Información al Estado y presentación de observaciones por parte de la parte peticionaria)

Myriam del Canto, Representante de la parte peticionaria de la denuncia P391-15, en relación a los altos índices de suicidios de infanto adolescentes en edad escolar yde la falta al deber de la posición garante de los establecimientos educacionales, en detectar y derivar toda forma de maltrato infantil, escolar y de salud mental desvelada en el espacio escolar, por la falta de provisión jurídica y administrativa expresa interna en Chile. (Etapa Procesal en Estudio)

Estimados Señores

Panel Independiente para la Elección de Comisionados y Jueces de la Comisión Interamericanos de Derechos Humanos

Excelentísimos Señores

Marion Bethel (Bahamas) Belisário dos Santos Jr. (Brasil) Cecilia Medina Quiroga (Chile) Juan Méndez (Argentina) Naomi Roht-Arriaza (Estados Unidos)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1889 F Street NW Washington DC, Estados Unidos

Santiago de Chile, 8 de Mayo de 2017

REF: Expresa preocupación por nominación de la señora Antonia Urrejola Noguera, a la candidatura de Comisionada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, propuesta por el Gobierno de Chile.

Excelentísimos Señores

Nos dirigimos a ustedes para informar que con fecha 5 de Mayo de 2017, hemos sido notificadas mediante un comunicado de prensa de la CIDH, que la señora Antonia Urrejola Noguera, ha sido propuesta como candidata a Comisionada por parte del Gobierno de Chile. Es preciso señalar, que esta nominación, no fue publicada oficialmente en ningún medio de prensa chileno y tampoco aparece dicha nominación publicada en los comunicados de prensa de las páginas oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Consejo Nacional para la Infancia e Instituto Nacional de Derechos Humanos, para la difusión y escrutinio de la sociedad civil chilena, especialmente de aquella que promueve los Derechos Humanos Convencionales de la Infancia y la Familia y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en Chile.

En consideración a la candidatura a Comisionada de la CIDH, de la señora Antonia Urrejola Noguera, quisiéramos expresar nuestra profunda preocupación ante el Panel Independiente para la Elección de Comisionados y Jueces de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por las razones que a continuación se indican:

1.- La señora Antonia Urrejola, carece de una gradual y progresiva carrera, dentro de la administración pública chilena, su nominación como Jefa de Gabinete del Ministro de Interior, señor José Miguel Insulza, el 2003 y su posterior puesto de asistente del señor Insulza, al asumir este, como Secretario General de la OEA el 2005, parecen deberse principalmente a conexiones políticas de alto nivel que a una carrera pública, gradual y progresiva, basada estrictamente en méritos académicos y profesionales dentro de la alta administración pública chilena.

2.- En Abril de 2014, la señora Antonia Urrejola, ingresó como funcionaria honoraria, a la Subsecretaría General de la Presidencia de Chile. El contrato a honorario de la señora Antonio Urrejola, finaliza el 31 de Diciembre de 2017, mes que coincide con elecciones presidenciales y parlamentarias en Chile.

Fuente Gobierno Transparente

http://www.gobiernotransparentechile.gob.cl/busqueda/resultados?q=antonia+urrejola

Durante este período de tiempo, la señora Urrejola, ha sido asesora en el área de Derechos Humanos del Gobierno de Chile, y asistente del señor Nicolás Eyzaguirre, actual Ministro Secretario General de la Presidencia de Chile, y Presidente del Consejo Nacional para la Infancia, institución creada en el 2014 para la creación de un conjunto de proyectos de leyes en materia de infancia, entre ellos el que crea el sistema de garantías de los derechos de la niñez y el defensor del niño; de los cuales, la señora Urrejola, ha sido asesora en el área de derechos humanos convencionales de la infancia.

Por consiguiente, es razonable pensar que la señora Urrejola, ha tenido una significativa participación en la redacción, forma y contenido de estos deficitarios proyectos de leyes que presentan elementos de omisión parcial y relativa del legislador, que pueden eventualmente poner en riesgo bienes jurídicos protegidos por la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención Internacional de los Derechos del Niño, concretamente en relación con la garantía de protección jurídica y administrativa del derecho a la vida, supervivencia, desarrollo, integridad física, moral y emocional, derecho al debido proceso y a la representación jurídica y administrativa de los niños y adolescentes chilenos y extranjeros menores de 18 años residentes en Chile , especialmente de aquellos que se encuentren bajo la tutela del Estado de Chile.

Es menester mencionar, que de aprobarse estos proyectos de leyes por el Parlamento Chileno (Congreso Nacional), la sociedad civil chilena que promueve los derechos humanos convencionales de la infancia, acudirá al Tribunal Constitucional de Chile, incoando los mecanismos internacionales de Bloque de Constitucionalidad y Control de Convencionalidad por no adecuarse estas leyes en materia de infancia, a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile al haber ratificado la Convención Americana y la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

3.- En Marzo de 2014, fue designado como Subsecretario de Medio Ambiente, el señor Cristian Franz Thorud, marido de la señora Antonia Urrejola. La nominación del señor Franz por parte del Gobierno de Chile, causó un significativo impacto mediático en el país, debido a que el señor Franz y la señora Urrejola, tienen el 40 por ciento de participación del Grupo Alianza, empresa que presta asesorías ambientales y sociales a empresas mineras, a lo largo del país. Un grupo de parlamentarios chilenos, solicitó el cese inmediato del cargo Superintendente del Medio Ambiente debido a potenciales del señor Franz, como conflictos de intereses con empresas mineras que han implementado polémicos proyectos medio ambientales. Sin embargo, las presiones parlamentarias fueron insuficientes, para impedir su nominación por decisión gubernamental.

En relación a la participación de la señora Urrejola en el Grupo Alianza, el periódico el Mostrador, publicó en Marzo de 2014, textualmente lo siguiente:

"La esposa de Franz es abogada en derechos humanos y formó parte del comando indígena durante la campaña de Michelle Bachelet. Además, fue asesora en política indígena de José Miguel Insulza en el Ministerio de Interior, entre el 2003 y 2005. Terminado el gobierno de Ricardo Lagos, Urrejola siguió a Insulza en la OEA, trabajando como su jefa de gabinete hasta el 2011.

En Grupo Alianza, Urrejola trabajó junto al antropólogo Martín Cox, hoy subgerente de comunidades y gestión social en Antofagasta Minerals, del grupo Luksic. Ambos realizaron una capacitación a líderes aimaras "sobre derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas en el Sistema Internacional de Naciones Unidas y Sistema Interamericano. Asimismo se les capacitó sobre el Convenio 169 y su aplicación jurisprudencial en Chile", según consta en la página de la empresa."

http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2014/03/17/superintendente-de-medio-ambiente-de-bachelet-es-asesor-de-barrick-gold-agrosuper-y-las-mineras-de-los-luksic/

En relación al señor Cristian Franz como Superintendente de Medio Ambiente, se publicó en medios de prensa la siguiente información:

"Juan Pablo Orrego, presidente de Ecosistemas señaló que "Franz viene de un sector que ha actuado de forma muy despiadada con el territorio y las comunidades", además manifestó su preocupación por la migración constante de profesionales desde el aparato público al sector privado: "A nosotros sí nos complica el pasado de Franz, porque estamos muy metidos en temas de protección ambiental, pero también en el enorme tema de infraestructura energética, relacionado con la infraestructura minera y este señor está totalmente relacionado con los Luksic y Antofagasta Mineral. Es complicado, uno mira ese currículum, queriendo ser justo, pero la verdad es que preocupa", aseguró el presidente de Ecosistemas.

Orrego dice que esta tendencia es compleja y difícil de resolver: "La Nueva Mayoría tiene muchos conflictos de interés y son pocos los que pasan la prueba de la blancura", dijo el ecólogo."

 $\underline{\text{http://radio.uchile.cl/2014/03/17/designacion-de-cristian-franz-devuelve-criticas-por-conflicto-de-interes/}$

http://ciperchile.cl/2016/06/21/el-historial-de-irregularidades-del-proyecto-estrella-de-sqm-en-el-negocio-del-yodo/

http://www.theclinic.cl/2015/02/19/superintendente-de-medioambiente/

En síntesis, y atendiendo estrictamente a la información proporcionada por medios de prensa chilenos de reconocido prestigio nacional; es razonable pensar que las investigaciones y capacitaciones desarrolladas por la señora Urrejola en el área de las comunidades indígenas y el Convenio 169 del Sistema Internacional de las Naciones Unidas y Sistema Internamericano de Derechos Humanos, mencionados en su Curriculum presentado a la CIDH, pudieran presentar potenciales conflictos de intereses, al haber tenido la señora Urrejola, participación en el Grupo Alianza, mediante la empresa de inversiones y asesorías Los Chungungos Limitada, que comparte con su marido el señora Cristian Franz y cuya administración parece haberse traspasado a la madre de la señora Urrejola el 2014, fecha en que ambos asumieron puestos de alta dirección pública, bajo el actual Gobierno de Chile.

Es importante señalar, que la sociedad civil chilena, se encuentra actualmente conmocionada por graves hechos de corrupción y financiamiento ilícito de la política, por parte de poderosos conglomerados de empresas mineras y pesqueras en donde el Servicio Nacional de Impuestos Internos (Agencia Tributaria de Chile) decidió no incoar

acciones penales en contra de estos ilícitos. Es menester mencionar, que bajo el actual marco legal, vigente en Chile, el Ministerio Público, representado por la Fiscalía Nacional, no cuenta con potestad jurídica y provisión penal exclusiva para perseguir delitos tributarios relacionados con el financiamiento ilícito de la política mediante pagos hechos por grandes empresas mineras y pesqueras principalmente.

Mayor información sobre estos recientes hechos, se encuentra en los siguientes links

http://ciperchile.cl/2017/01/16/sqm-admite-ante-justicia-de-ee-uu-que-hizo-pagos-indebidos-a-politicos/

http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2017/04/16/impunidad-para-politicos-sii-ignora-a-fiscalia-y-cierra-sin-querellas-casos-por-financiamiento-irregular/

http://www.latercera.com/noticia/fin-las-querellas-del-sii/

http://radio.uchile.cl/2017/04/24/contraloria-cuestiona-a-sii-por-no-querellarse-en-casos-de-financiamiento-irregular-de-la-politica/

http://www.latercera.com/noticia/contraloria-cuestiona-decision-del-sii-no-presentarquerellas-financiamiento-campanas-politicas/

http://www.latercera.com/noticia/fiscalia-critica-exclusividad-del-sii-perseguir-delitos-tributarios/

http://www.elmostrador.cl/mercados/2016/03/22/chile-otro-pais-de-america-latina-golpeado-por-un-escandalo-de-corrupcion-como-el-de-brasil/

Por las razones expuestas anteriormente, es que existen ambigüedades y dudas razonables sobre los potenciales conflictos de intereses que podrán presentar las investigaciones y capacitaciones realizadas por la señora Urrejola, en relación al convenio 169 de las Naciones Unidas sobre comunidades indígenas y el impacto socio - medio ambiental de las empresas mineras en Chile.

4.- En relación a los proyectos de leyes en materia de infancia, en los cuales la señora Urrejola ha sido asesora de Derechos Humanos, para el Consejo Nacional para la Infancia. Es preciso que señalar, que el Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez, es una ley marco de derechos progresivos, que no cuenta con glosa presupuestaria, es decir, es una mera declaración de principios, en donde el Estado de Chile, no asume de forma expresa, su rol como principal garante de los derechos humanos convencionales de los niños y sus familias y en este proyecto de ley no se delimitan las responsabilidades y obligaciones de los órganos de la administración del Estado en una posición de garante de derechos, especialmente en la detección y derivación temprana de toda forma maltrato infantil y violencia hacia los niños. No obstante, lo más preocupante de este proyecto de ley, es que no cuenta con acción de tutela, es decir, representación judicial y administrativa especializada para los niños y adolescentes vulnerables, especialmente aquellos que se encuentran tutelados por el Estado de Chile.

Este proyecto de ley, presenta además un notable déficit de lenguaje jurídico expreso en comparación con los 17 Códigos para la Infancia y la Adolescencia que rigen en América Latina hace casi dos décadas atrás. Este proyecto de ley, ha sido también sujeto de

permanentes críticas por parte de los parlamentarios chilenos de todo el espectro político del país y de la sociedad civil chilena que promueve los derechos humanos convencionales de la infancia en Chile.

Con respecto al Proyecto de Ley que crea el Defensor de los Derechos del Niño. La señora Antonia Urrejola, informó ante la Segunda Comisión Parlamentaria Investigadora del Servicio Nacional de Menores de la Cámara de Diputados, el 16 Enero de 2017, que el Defensor del Niño, no tendrá potestad de representación judicial, y sólo podrá querellarse ante situaciones que produzcan alarma pública. Es decir, el Defensor del Niño, tendrá un mero rol persuasivo, sin potestad jurídica para incoar acciones legales, procesar quejas, denuncias o emitir informes y opiniones sobre proyectos de leyes que afecten los derechos humanos de la infancia.

La presentación de la señora Urrejola ante la Segunda Comisión Parlamentaria Investigadora del Servicio Nacional de Menores, en Enero de 2017, se encuentra en el siguiente link

https://www.facebook.com/myriam.delcantosegovia/posts/10212593922020522

Las firmantes de esta carta, consideran que la señora Urrejola ha hecho una interpretación ambigua, imprecisa, parcial y sesgada de los Principios de París ante la Comisión Investigadora Parlamentaria del Servicio Nacional de Menores en Enero de 2017, presumiblemente con fines gubernamentales, ideológicos, instrumentales, pragmáticos y políticos. Cabe señalar, que los Principios de París, establecen las directrices para crear organismos independientes de derechos humanos a nivel nacional, y hace una distinción clara entre organismos de derechos humanos con potestad jurisdiccional y organismos de derechos humanos bajo el rol de Ombudsman. En el caso de este último, los Principios de Paris, le otorgan mucho más facultades que las esgrimidas por la señora Urrejola, quien considera que el Defensor del Niño, sólo debería querellarse ante situaciones específicas que causen alarma pública, lo cual contradice el principio de igualdad ante la ley y el derecho a la legitima defensa y al debido proceso legal y administrativo de los niños y adolescentes chilenos y extranjeros residentes en Chile, especialmente de aquellos que se encuentran bajo la tutela del Estado y sufren maltratos, abuso sexual, tratos degradantes y negligencia institucional.

En relación a la participación de la señora Urrejola en la ley que tipifica como delito la tortura. Es preciso señalar, que esta ley fue aprobada en Noviembre de 2016, como consecuencia de una sentencia internacional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y presenta un campo de acción penal limitado porque sólo penaliza a los funcionarios públicos en centros privativos de libertad, lo que limita la potestad de acción penal del Ministerio Público, especialmente considerando que Chile tiene mayoritariamente privatizados todos los bienes jurídicos protegidos por la Convención Americana, tales como educación, salud, servicios sociales para la infancia, centros privativos de libertad para adolescentes, centros de reclusión penitenciara para adultos etc., cuyos trabajadores no tienen la categoría de funcionaros públicos. Cabe agregar, que el Proyecto de Ley que crea el Mecanismo Nacional contra la Tortura, no se encuentra ingresado en el Parlamento Chileno (Congreso Nacional)

http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=325446

http://derecho.uc.cl/Derecho-UC-en-los-medios/profesora-maria-elena-santibanez-caso-lissette-sename-09012017-mercurio.html

Las firmantes de esta carta, lamentan profundamente que ante la grave situación de indefensión jurídica y administrativa en que se encuentra la infancia en Chile, especialmente la infancia tutelada bajo el Servicio Nacional de Menores, la señora Urrejola no haya tenido una voz fuerte, independiente, moralmente convincente, proactiva y progresista en materia de promoción y protección de los derechos humanos convencionales de la infancia en Chile y en la salvaguarda procesal de las garantías de protección jurídica y administrativa contra toda forma de violencia hacia los niños, especialmente de aquella que proviene de los agentes estatales en una posición de garante de derechos.

Nos preocupa profundamente, que la señora Urrejola, no haya realizado aportes legales substantivos en materia de derechos humanos, en el proyecto de ley que penaliza el maltrato infantil fuera del ámbito familiar, concretamente en relación al especial deber de cuidado de la fuente de la posición garante y que no haya promovido públicamente la necesidad urgente de crear nuevas provisiones penales en los delitos de comisión por acción y omisión y culposos imprudentes en los que pudieran incurrir funcionarios públicos y privados en una posición de garante de derechos, sin discriminación de grado y posición en la escala salarial y jerárquica.

Las firmantes de esta carta, lamentan la falta de un dialogo transversal entre el Consejo Nacional para la Infancia, del cual la señora Urrejola fue asesora de Derechos Humanos, y la sociedad civil que bajo circunstanciales muy difíciles y adversas, promueven los derechos humanos convencionales para la infancia y la familia en Chile.

En conclusión, existen muchas áreas de preocupación y ambigüedad en relación a la candidatura de la señora Urrejola, como Comisionada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuya nominación, puede poner en seria credibilidad la alta autoridad moral y reconocida versación en materia de derechos humanos que incuestionablemente deben tener los Comisionados integrantes de la CIDH.

Cabe señalar, que también han habido expresiones de preocupación por los candidatos nombrados por los Estados miembros de la OEA, a los puestos de Comisionados de la CIDH, por miembros de la sociedad civil de Argentina y México.

Mayor información se encuentra en los siguientes links

http://www.eleconomista.es/legislacion/noticias/8138700/02/17/El-candidato-del-Gobierno-de-Macri-para-la-CIDH-levanta-quejas-en-Argentina.html

http://www.proceso.com.mx/478283/organizaciones-civiles-piden-retirar-candidatura-delembajador-joel-hernandez-a-la-cidh

Las firmantes de esta carta, desean finalmente expresar al Panel Independiente de Evaluación de Comisionados para la CIDH, que la nominación de la señora Urrejola, será sentida como una bofetada para todos aquellos que hemos seguido con especial atención los proyectos de leyes en materia de infancia en Chile ante el Parlamento Chileno, en donde hemos podido observar con impotencia y profundo dolor, la cerrazón, arrogancia y ceguera de Gobierno Chileno actual, por aprobar con prisas estas deficitarias leyes en materia de infancia, que no fueron plenamente consensuadas en el Parlamento Chileno y menos con la sociedad civil.

La nominación del a señora Urrejola como Comisionada de la CIDH, será sentida también como una bofetada para las víctimas y peticionarios que tenemos solicitudes de medidas

cautelares y denuncias internacionales en tramitación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por la grave situación de indefensión jurídica y administrativa en que se encuentra la infancia en Chile, especialmente la tutelada bajo el Servicio Nacional de Menores, en donde la señora Urrejola, en su rol de asesora de Derechos Humanos ante el Consejo Nacional para la infancia, debió haber tenido un grado de responsabilidad en la redacción, forma y contenido de los proyectos de leyes en materia de infancia, que se encuentran aprobándose con prisas por parte del Parlamento Chileno, y que serán impugnados ante el Tribunal Constitucional de Chile, por no adecuarse a los estándares mínimos que exige la legislación internacional al haber ratificado el Estado de Chile la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Convención Americana de Derechos Humanos.

En espera de una buena acogida, se despiden cordialmente

Vanesa Hermosilla del Castillo, Presidenta de Corporación Emprender con Alas y Administradora de la Red Social Movimiento Nacional para la Infancia y Myriam del Canto Segovia. Ambas Peticionarias de la solicitud de Medida Cautelar MC341-16 a favor de los niños y adolescentes chilenos y extranjeros, tutelados bajo la Red del Servicio Nacional de Menores (Etapa Procesal: Solicitud de Información al Estado y presentación de observaciones por parte de la parte peticionaria)

Red Social Movimiento Nacional por la Infancia

https://www.facebook.com/groups/531309187029123/

Myriam del Canto, Representante de la parte peticionaria de la denuncia P391-15, en relación a los altos índices de suicidios de infanto adolescentes en edad escolar y la falta al deber de la posición garante de los establecimientos educacionales, en detectar y derivar toda forma de maltrato infantil, escolar y de salud mental desvelada en el espacio escolar, por la falta de provisión jurídica y administrativa expresa en Chile. (Etapa Procesal en Estudio)

Administradora de la Red Social Grupo para la Prevención del Suicido Infanto Juvenil en Chile

https://www.facebook.com/groups/1514241238866800/

Copia de esta carta, será enviada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, organizaciones gubernamentales chilenas y Parlamento Chileno (Congreso Nacional), para efectos de registro, transparencia y escrutinio.